



Honorable Concejo Deliberante

EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expte. N° : 430/EM/90.-
Sancionada: 24 de Agosto de 1.990.-
Promulgada:
Decreto N°:
Ordenanza : 044/HCD/90.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
24 DE AGOSTO DE 1.990.- SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

- Art. 1º)- FIJAR a partir del 01 de Septiembre de 1.990, la cuota de la Casa de la Cultura en Australes VEINTICINCO MIL (A25.000,00) para los niños y en Australes CUARENTA Y CINCO MIL (A 45.000,00) para A-/dultos.
- Art. 2º)- DESTINAR los fondos que ingresen en concepto de cuotas de Alumnos para cubrir los gastos que demanda la prestación de servicios de/ las distintas Areas.
- Art. 3º)- LOS Profesores entregarán en el Departamento Recaudaciones el di- nero que reciban en concepto de cuotas diariamente.-
- Art. 4º)- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario Del Bloque/ Justicialista a cargo de Secretaria General, Don Favio Rene Oyar- zun.
- Art. 5º)- TOMEN conocimiento. Secretarias de Bloques. Elevase copia al De- partamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspon- dan y cumplido ARCHIVESE.

FAVIO R. OYARZUN

Secretario

Bloque Justicialista

A/C SECRETARIA GENERAL

MBLE. CONCEJO DELIBERANTE



DESTOR S. MENDEZ

CONCEJAL

A/C PRESIDENCIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Tengase como Ordenanza Municipal N° 044/90. Dese a Boletín Muni- cipal. Comuniquese y cumplido ARCHIVESE.